

Atención con perspectiva de género para las comunidades mexicanas en el exterior

Attention to Mexican Communities Abroad with a Gender Perspective

Guadalupe Gómez Maganda

Titular de la Unidad de Política de Igualdad de Género, SRE
ggomez@sre.gob.mx

Alicia Kerber Palma

Cónsul de México en Kansas, Estados Unidos
akerber@sre.gob.mx



Resumen:

El compromiso del Estado mexicano de respeto irrestricto a los derechos humanos ha priorizado la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. La Secretaría de Relaciones Exteriores impulsa esta cruzada mundial dentro y fuera de México; ejemplo de ello es la Ventanilla de Atención Integral para la Mujer.



Abstract:

The commitment of the Mexican state of full respect for human rights has prioritize substantive equality between women and men. The Ministry of Foreign Affairs promotes this global crusade inside an outside our country. The Integral Attention Window for Woman is an example.



Palabras clave:

Género, mujeres migrantes, atención a comunidades mexicanas en el exterior, Ventanilla de Atención Integral para la Mujer.



Key Words:

Gender, migrant women, attention to Mexican communities abroad, Integral Attention Window for Woman.

Atención con perspectiva de género para las comunidades mexicanas en el exterior

*Guadalupe Gómez Maganda
y Alicia Kerber Palma*

Hoy somos un país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes. Por ello tenemos una responsabilidad del más alto orden, para contribuir a la construcción de una visión global y regional basada en los derechos humanos, la corresponsabilidad y la valoración de la aportación de la población migrante al crecimiento y desarrollo del mundo.*

CLAUDIA RUIZ MASSIEU
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES DE MÉXICO

Hacia una perspectiva de género y su institucionalización

En este artículo se tratan dos aspectos fundamentales: la transversalización de la perspectiva de género en las políticas públicas de atención a las comunidades mexicanas en el exterior y la implementación y la operación de la Ventanilla de Atención Integral para la Mujer (VAIM) en el caso particular de Kansas.

* Claudia Ruiz Massieu, "Versión estenográfica del mensaje de la Canciller en la ceremonia de inauguración de la 27 Reunión Anual de Embajadores y Cónsules", Ciudad de México, 6 de enero de 2016, disponible en <http://www.gob.mx/sre/prensa/version-estenografica-del-mensaje-de-la-canciller-en-la-ceremonia-de-inauguracion-de-la-xxvii-reunion-anual-de-embajadores-y-consules> (fecha de consulta: 30 de mayo de 2016).

El gobierno de México históricamente ha orientado su quehacer internacional con apego a los principios plasmados en su Constitución política, que a su vez reflejan tanto los valores y las aspiraciones de la nación, como los instrumentos internacionales que ha suscrito a lo largo de décadas. De ahí el compromiso del gobierno mexicano con la protección de los derechos fundamentales de su población. En los últimos años, la firma de instrumentos internacionales, pero aún más, la armonización, la homologación e incluso la creación de la legislación nacional en la materia no dejan lugar a dudas de la importancia otorgada a garantizar el respeto irrestricto de los derechos humanos de los mexicanos dentro y fuera de México.

La política exterior mexicana se conduce hoy en esta dirección, actúa a la altura de los retos mundiales, entre los que destaca la promoción de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres como derecho humano universal y principio constitucional. Prueba de ello son los marcos normativos internacional y nacional orientados al respeto y el ejercicio de los derechos de las mujeres y las niñas mexicanas.

Por un lado, en el marco normativo internacional, se destaca la firma y la ratificación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), en el ámbito del sistema universal de los derechos humanos a principios de la década de los ochenta, así como la adopción y la formalización de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará), en el sistema interamericano en la de los noventa. Del mismo modo, destacan la participación de México en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, 1995) y las conferencias de seguimiento (+5, +10 y +20), así como las conferencias regionales sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, en particular, la que se celebró en la Ciudad de México en 2004, de la que deriva el Consenso de México¹ con

¹ Novena Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, *Caminos hacia la equidad de género en América Latina y el Caribe*, México, CEPAL, 2004, disponible en http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/16577/S2004062_es.pdf?sequence=1 (fecha de consulta: 2 de junio de 2016).

tres temas centrales: empoderamiento, desarrollo institucional y equidad de género.²

En lo que respecta al marco normativo nacional se debe reconocer el trabajo legislativo que permitió la promulgación y la publicación de las siguientes leyes mexicanas:

- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, 2001.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, 2003.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2006.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007.
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, 2012.

Este breve marco de referencia estaría incompleto si no se mencionase un aspecto que diversos organismos internacionales no gubernamentales y humanitarios han reconocido a México: la reforma constitucional en materia de derechos humanos llevada a cabo en 2011, que da rango constitucional a todos los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado mexicano.

Mención aparte merece la reciente participación del presidente de la República, Enrique Peña Nieto, en la sesión plenaria del septuagésimo periodo de sesiones de la Asamblea General de la ONU el 25 de septiembre de 2015,

² El término *equidad de género* ha sido sustituido en el discurso de los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación por *igualdad de género*, ya que la idea de *equidad* implica un componente ético y un criterio de justicia, mientras que la *igualdad* expresa una valoración política. La equidad es asumir las diferencias entre hombres y mujeres, hacerlas visibles, es una herramienta para alcanzar la igualdad. La equidad no exige eliminar la discriminación; la igualdad, sí. Según el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), “Para el feminismo, la equidad de género y la igualdad están unidas, pero es incorrecto reemplazar una con la otra, ya que la igualdad es un valor superior que apela al estatuto jurídico de las mujeres y al principio de no discriminación basada en la diferencia sexual. En tanto que la equidad es una medida más bien dirigida a cubrir los déficits históricos y sociales de las desigualdades por razón de género”. Inmujeres, *Glosario de género*, México, Inmujeres, 2007, p. 60.

en la que se aprobó la resolución 70/1, Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible,³ en la que se asume esta agenda como un compromiso de Estado. En la resolución se hizo especial énfasis en la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y la incorporación transversal de la perspectiva de género en las políticas públicas.

Asimismo, cabe hacer referencia a la actual redacción del artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra señala:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. [...]

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, *el género*, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquiera otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.⁴

Los desafíos de la Cancillería para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres⁵

La canciller Claudia Ruiz Massieu ha expresado que México no puede dejar de brindar atención integral y multidimensional a los derechos humanos.

³ En inglés, *Transforming Our World: The 2030 Agenda for Sustainable Development*. El evento también se conoció como Cumbre del Desarrollo Sostenible.

⁴ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 1, párrafos primero y quinto. Las cursivas son de las autoras.

⁵ Desde la perspectiva más amplia de los derechos humanos, la *igualdad sustantiva* “no es la exigencia de trato idéntico, sino que [la igualdad] es la que se logra con la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres a través de las acciones del Estado”. Véase Alda Facio Montejo, “La igualdad sustantiva: un paradigma emergente en la ciencia jurídica”, en *Sexología y Sociedad*, año 14, núm. 36, abril de 2008, p. 36.

Tiene, principalmente, el reto de garantizarlos a la población migrante y de considerar prioritarias a las personas en situación de vulnerabilidad. En su atención, el gobierno mexicano involucra a diferentes instancias que coordinan sus esfuerzos hacia la defensa integral de quienes requieren especial cuidado en el contexto del fenómeno migratorio, con el propósito de implementar programas y acciones de apoyo laboral, educativo, de salud, financiamiento y vivienda a la comunidad migrante mexicana, en particular, cuando se trata de mujeres migrantes.

La Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) avanza en esa dirección. En mayo de 2015 publicó el *Protocolo para la atención consular de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados*. Se trata de un modelo integral basado en la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos. Este protocolo representa una guía para el trabajo del personal consular de México en el exterior; pretende garantizar el derecho a la protección y a la asistencia de las personas menores de edad que migran solas.⁶ Lo anterior responde al espíritu del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), en el cual, a iniciativa del presidente Peña Nieto, se incorporó por primera ocasión la Estrategia Transversal de Perspectiva de Género para institucionalizarla en las políticas públicas, los programas y las acciones del gobierno federal, y así alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.⁷

⁶ Ricardo Alberto Ortega Soriano (coord.), *Protocolo para la atención consular de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados*, México, Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior-SRE, 2015. Fue elaborado en colaboración con la Oficina en México del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y en cumplimiento con las obligaciones establecidas en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, art. 100.

⁷ El PND tiene como objetivo general “Llevar a México a su máximo potencial”; entre sus metas nacionales incluye: México en Paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad, México Próspero y México con Responsabilidad Global. Asimismo, hay tres estrategias transversales: democratizar la productividad, implementando políticas públicas para que los diversos sectores de la sociedad se modernicen y transformen, para generar más valor por su trabajo; gobierno cercano y moderno, mediante un gobierno eficiente, eficaz y al servicio de la sociedad, y *perspectiva de género, esto es, todas las dependencias y organismos públicos promoverán la igualdad entre mujeres y hombres*. El Plan contiene, además, 31 objetivos, 118 estrategias y 819 líneas de acción. Las cursivas son de las autoras.

Esta planeación nacional constituye un avance en la promoción de los derechos humanos para evitar que las diferencias de género sean causa de desigualdad, exclusión o discriminación, conforme al compromiso de México de garantizar los derechos de su población dentro y fuera de nuestro país.

Asimismo, en el PND se destaca la responsabilidad de México como país emisor de connacionales hacia Estados Unidos y se reconocen las condiciones de mayor vulnerabilidad que enfrentan las mujeres migrantes y el alza considerable de la migración femenina en años recientes, por lo que adquiere indudable relevancia la incorporación de la perspectiva de género a este ámbito.

De acuerdo con lo anterior, se prevé la protección de los derechos de las mujeres y se contempla promover la profesionalización, la sensibilización, la capacitación y la evaluación del personal que labora en las instituciones involucradas en la atención de mujeres migrantes y sus familiares, así como la necesidad de llevar a cabo acciones para reducir las condiciones de pobreza, violencia y desigualdad con el fin de garantizar el ejercicio y el respeto de los derechos humanos de las personas migrantes en general. El reto, sin embargo, se encuentra en implementar estas acciones. Para ello, el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (Proigualdad) contempla la necesidad de llevar a cabo acciones afirmativas a favor de las mujeres y las niñas para contribuir a eliminar desigualdades. Destaca la oportunidad de minimizar los riesgos que sufren las migrantes al verse inmersas en un proceso ya de por sí peligroso; de esta manera, se les deberá prestar especial atención al elaborar programas sectoriales e institucionales que protejan su acceso, y el de sus familias, a la justicia y la seguridad.⁸

En seguimiento del PND, en el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2013-2018 se incorporan las prioridades y las estrategias para que México cumpla los compromisos adquiridos en los instrumentos

⁸ Gobierno de la República, *Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres, Proigualdad 2013-2018*, disponible en http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101222.pdf (fecha de consulta: 2 de junio de 2016).

internacionales de los que es parte. El Programa busca impulsar el apego irrestricto a los derechos humanos de las mujeres, las personas migrantes, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad y de toda la población en situación vulnerable. Establece la necesidad de que, como prioridad de su política exterior, el Estado mexicano atienda efectiva y oportunamente a los mexicanos en todo el mundo, en particular, a quienes por encontrarse en situación migratoria irregular son mucho más vulnerables.

Es importante advertir la opinión de la entidad internacional rectora en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres: ONU Mujeres. Si bien este organismo reconoce y celebra la inclusión del tema de género en el PND de México, considera que la visión que presenta de las mujeres migrantes es limitada, ya que básicamente las identifica como víctimas de violencia, sin considerar sus derechos de manera integral, ni su contribución al desarrollo socioeconómico dentro y fuera del país, puesto que sólo propone implementar una estrategia intersectorial dirigida a la atención y la protección de las mujeres y niñas migrantes víctimas de tráfico, trata y secuestro.⁹

La Unidad de Política de Igualdad de Género

Congruente con lo señalado hasta ahora, la canciller Ruiz Massieu ha expresado el compromiso de la SRE con la agenda de derechos humanos plasmada en nuestra legislación y en los instrumentos internacionales que articulan las acciones globales, compromiso sustentado en un andamiaje institucional y de políticas públicas que busca consolidar un país de derechos e inclusión para todos.¹⁰ Por ello, en 2015 determinó la creación en la SRE de la Unidad de Política de Igualdad de Género (UPIG) como el área

⁹ *Derechos de las trabajadoras migrantes en México en la planeación nacional 2013-2018*, México, Instituto para las Mujeres en la Migración/ONU Mujeres, p. 10.

¹⁰ C. Ruiz Massieu, *op. cit.*

encargada de coordinar, orientar, dar seguimiento y evaluar la política interna en la materia y el trabajo coordinado con las áreas de la Cancillería relacionadas con los derechos humanos y los asuntos internacionales de la mujer para su proyección en la política exterior.

A la UPIG se le encargó también la tarea de ocuparse de todos los asuntos en la materia; en principio, prevenir y atender la violencia de género y discriminación en la Secretaría, y elaborar el Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Secretaría de Relaciones Exteriores 2015-2018 (Proigualdad SRE),¹¹ como la plataforma desde la cual se promueve el apego a los derechos humanos en cada una de las políticas, las estrategias, los programas y las actividades de la dependencia; por un lado, para impulsar, en particular, una cultura institucional libre de discriminación, prejuicios, estereotipos y sesgos de género; por el otro, para transversalizar e institucionalizar la integración de la perspectiva de género en la Cancillería, a fin de alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

El Proigualdad SRE fue presentado por la canciller Ruiz Massieu en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo de 2016. También en esa ocasión se institucionalizó la VAIM en todas las representaciones consulares de México.

Ventanilla de Atención Integral para la Mujer

La VAIM es el mecanismo institucional mediante el cual la SRE potencializa su capacidad de alcance y transformación; proporciona a las mujeres migrantes orientación y apoyo para fortalecer sus talentos, al promover su independencia y empoderamiento económico. Además, les da información sobre oportunidades de educación, de atención a su salud y la de sus

¹¹ SRE, *Programa para la igualdad entre mujeres y hombres de la SRE 2015-2018*, México, SRE, 2015, en <http://www.gob.mx/sre/documentos/programa-para-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres-2015-2018> (fecha de consulta: 1 de junio de 2016).

familias. En casos de violencia provee asesoría jurídica, atención psicológica, medidas de prevención y sensibilización al respecto.

La atención a las mujeres que acuden a la VAIM solicitando cualquier tipo de apoyo incluye observar y detectar sus necesidades inmediatas. El personal a cargo de su atención explora los datos personales y de identidad, esto es, su origen familiar, el trayecto migratorio, su situación actual y los hechos que propiciaron que se acercara a la VAIM. Además, indaga posibles escenarios de violencia y de alto riesgo, a saber, ser víctima de tráfico o trata de personas.

A la par de lo anterior, se hace una valoración y se determinan las necesidades de protección de estas mujeres, así como los recursos y servicios que se les pueden ofrecer, junto con la importante colaboración de las organizaciones de la sociedad civil especializadas en el tema y las instituciones de los gobiernos locales.

La instalación de la VAIM constituye, desde luego, una respuesta puntual a la atención de las mujeres migrantes y contribuye a generar una política migratoria de respeto a sus derechos y de acceso al desarrollo en igualdad con los hombres.

De la misma manera que la creación de la UPIG, la institucionalización de la VAIM constituye otra acción afirmativa que se fortalece con la labor que lleva a cabo el Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME), encargado de promover estrategias, integrar programas, recoger propuestas y recomendaciones de las comunidades tendientes a fortalecer sus vínculos con México y a fomentar su integración en las sociedades en las que residen y se desenvuelven.

La VAIM en el Consulado de México en Kansas

Cuando se habla del fenómeno migratorio con frecuencia se asume como un proceso en el que los hombres migrantes se ven obligados a dejar su país en busca de mejores condiciones de vida. Desde hace unos años, este enfoque incorpora al análisis migratorio el gran número de mujeres que se aventuran a cruzar las fronteras con el mismo propósito, pero que, a diferencia

de los hombres, lo hacen en circunstancias de gran vulnerabilidad ligadas a temas como la explotación laboral, sexual y la violencia.¹²

Consciente de esta problemática y con el objeto de fortalecer el programa de protección preventiva, el Consulado de México en Kansas, Estados Unidos, se dio a la tarea de promover los diferentes servicios con los que cuenta la representación consular, esta vez, con una perspectiva de género. Como resultado, aumentó el número de mujeres atendidas, lo que reflejó la necesidad de diseñar acciones concretas en su beneficio.

Con base en lo anterior, el 4 de septiembre de 2014 se llevó a cabo la mesa redonda Acceso de la Mujer Migrante a la Justicia, que contó con el apoyo de la Escuela de Derecho de la Universidad de Misuri en Kansas City (UMKC) y la participación de académicos, miembros de organizaciones de la sociedad civil y funcionarios locales e internacionales, con la finalidad de exponer, analizar, así como concientizar desde diferentes ángulos acerca de las principales dificultades a las que se ven expuestas las mujeres migrantes, ya que en muchas ocasiones enfrentan en silencio estas situaciones que atentan contra su dignidad. Como resultado se identificaron las siguientes dificultades: la barrera del idioma, una gran vulnerabilidad jurídica debido a su condición de indocumentadas, el desconocimiento del sistema legal y administrativo del país de llegada, la desconfianza en las autoridades policiales, el temor a ser deportadas en caso de denunciar algún ilícito y el miedo a la separación familiar. De igual manera se identificaron algunas barreras culturales como la estigmatización en caso de separación o divorcio, el temor a ser rechazadas por la comunidad y el sentimiento de culpa y fracaso por no preservar la unidad familiar.

De acuerdo con la embajadora Carmen Moreno Toscano, este panorama se agudiza si se tiene en cuenta que un factor determinante en la consolidación de la violación de los derechos de la mujer es la falta de confianza en los encargados de la administración de justicia en Estados Unidos; por esa razón,

¹² De acuerdo con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), actualmente se estima que hay 214 millones de migrantes en el mundo; 49% de ellos son mujeres. Véase OIM, "Hechos y cifras (2014)", en <http://oim.org.mx/hechos-y-cifras-2> (fecha de consulta: 1 de junio de 2016).

tan sólo 20% de los casos se denuncian ante las autoridades y, peor aún, el índice baja cuando se trata de mujeres con un origen racial o étnico distinto.¹³

Ante este escenario, en el Consulado de México en Kansas se propuso el diseño de una herramienta que no sólo visualizara a las mujeres como agentes activas del proceso migratorio, sino que sobre todo atendiera de manera efectiva sus necesidades reales. Como resultado, en mayo de 2015 se estableció la primera VAIM, concebida como un espacio para dar respuesta no nada más a los casos de violencia doméstica, sino especialmente para ayudar a las mujeres a lograr su independencia, autonomía y empoderamiento, al poner a su disposición no únicamente los programas de protección, sino todos los servicios con los que cuenta una representación consular.

Implementar la VAIM requirió de una gran campaña de difusión que se llevó a cabo por medio de las redes sociales y los medios de comunicación locales, a la par de un intenso trabajo de campo mediante pláticas en centros comunitarios, escuelas e iglesias.

La posibilidad de atender de manera inmediata los casos que día a día se presentaban en la VAIM impulsó acciones en el marco de la diplomacia consular mediante la construcción de una importante red de aliados estratégicos de las organizaciones de la sociedad civil y las del sector empresarial que simpatizaban con ese objetivo. Así, se formalizaron 18 memorandos de entendimiento gracias a los cuales se obtuvieron, en beneficio de las interesadas, órdenes de restricción, ubicación de albergues seguros, atención psicológica, médica y legal, y cursos de capacitación en áreas comerciales.¹⁴

De manera paralela, el Consulado de México en Kansas impulsó la impartición de talleres de capacitación a las diferentes instancias oficiales vinculadas con el cumplimiento de la ley, con el objetivo fundamental de informar a su personal sobre las diferentes funciones consulares, los mecanismos de coopera-

¹³ Carmen Moreno Toscano, Discurso de apertura de *Women's Access to Justice Roundtable*, Kansas City, UMKC, 4 de septiembre de 2014.

¹⁴ Información de estos instrumentos se puede consultar en Consulado de Carrera de México en Kansas City, "Instrumentos jurídicos firmados por el Consulado", en https://consulmex2.sre.gob.mx/kansascity/images/stories/PDF/InstrumentosJuridicos_2016_Abril_2.pdf (fecha de consulta: 31 de mayo de 2016).

ción que pudieran establecerse en los casos en los que estuvieran involucradas mujeres o menores de edad, así como sobre la importancia de la notificación consular como instrumento fundamental para prestar la asistencia requerida, de conformidad con lo establecido en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, independientemente de su impacto en el debido proceso.

El éxito de las acciones desplegadas se puede apreciar en la siguiente gráfica, en la que se observa un aumento gradual en el número de notificaciones recibidas, que permitieron a su vez fortalecer los mecanismos de diálogo y cooperación con instancias vinculadas con la administración de justicia.



Fuente: Elaboración propia.

Cabe precisar que inicialmente la mayoría de los casos estaban relacionados con víctimas de violencia doméstica, a quienes se asesoró para realizar el trámite de la visa U¹⁵ o de la visa VAWA.¹⁶ Sin embargo, a partir de la

¹⁵ “El estatus no inmigrante U (visa U) está reservado para las víctimas de ciertos crímenes que han sufrido abuso físico o mental, y brindan ayuda a las agencias de orden público y oficiales gubernamentales en la investigación o prosecución de actividades criminales”. U. S. Citizenship and Immigration Services (USCIS), “Víctimas de actos criminales: estatus U de no inmigrante”, 11 de febrero de 2016, en <https://www.uscis.gov/es/programas-humanitarios/victimas-de-la-trata-de-personas-y-de-otros-crmenes/victimas-de-actos-criminales-estatus-u-de-no-inmigrante> (fecha de consulta: 2 de junio de 2016).

¹⁶ La visa VAWA se concede a las víctimas de violencia doméstica para que puedan adquirir el estado de residente permanente en el caso de que el victimario sea estadounidense:

creación de la VAIM, y dado el enfoque holístico y de empoderamiento de la mujer, se empezaron a contabilizar casos de mujeres que no necesariamente habían sido víctimas de violencia doméstica, pero, que también necesitaban las herramientas para alcanzar su independencia. Ejemplos de estos casos son las jóvenes DACA (Acción Diferida para los Llegados en la Infancia), las madres solteras que buscan oportunidades de empleo o educativas, las víctimas de crímenes (robos, asaltos, etc.), las víctimas de violaciones de derechos laborales, las connacionales que sufren algún tipo de enfermedad, las que requieren apoyo por encontrarse en estado de indigencia o simplemente las que acuden al Consulado para tramitar un documento que les permita identificarse en la escuela de sus hijos. Todas estas mujeres, conforme a los factores y las necesidades expresadas e identificadas en una entrevista, son consideradas como casos VAIM y por ende se les proporcionan servicios adicionales al solicitado.

Atención integral de la VAIM

Al ser integral, la VAIM permite que las tres principales áreas de una representación consular (protección, documentación y atención a comunidades) trabajen de manera coordinada para ofrecer los diferentes servicios a quienes se acercan de manera directa o indirecta al consulado. Para ello, la capacitación del personal en materia de género resulta fundamental. El objetivo es sensibilizarlo sobre el tema y proporcionarle las herramientas que le permitan identificar las necesidades y ofrecer de manera eficaz los servicios consulares. De esta forma, a quien ingresa por el área de

“Las víctimas de violencia doméstica que son hijos, padres, cónyuges o ex cónyuges de un ciudadano estadounidense o de un residente permanente (poseedor de tarjeta verde) que sean objeto de abuso por parte de éstos pueden ser elegibles para solicitar estatus de residente permanente (tarjeta verde) por sí mismos sin necesitar que sus victimarios la soliciten por ellos. Esta disposición de la ley fue creada bajo el Acta de Violencia contra la Mujer (VAWA, por sus siglas en inglés)”. USCIS, *Opciones de inmigración para las víctimas de delitos. Información para oficiales encargados de aplicar la ley, profesionales de la salud y otros. Acta de Violencia contra la Mujer. Estatus de no inmigrante U. Estatus de no inmigrante T*, en [https://www.uscis.gov/sites/default/files/USCISES/Recursos%20\(Resources\)/Vawa_redesign_Spanishb.pdf](https://www.uscis.gov/sites/default/files/USCISES/Recursos%20(Resources)/Vawa_redesign_Spanishb.pdf) (fecha de consulta: 2 de junio de 2016).

documentación y tras una pequeña entrevista informal con el servidor en turno, se le puede canalizar al departamento de protección si se trata de alguna situación laboral, migratoria, civil o criminal, o bien el personal de la sección de atención a comunidades le orienta en el caso de manifestar interés por continuar sus estudios, crear un club de oriundos o recibir servicios de salud por medio de la Ventanilla de Salud (vs); incluso, puede recibir la atención de las tres áreas sin importar por cuál ingresó y ampliar la atención a su familia.

El impacto de la agenda bilateral en la VAIM

A nivel bilateral, tanto México como Estados Unidos han dado un reconocimiento especial a la igualdad de género como pieza clave para el desarrollo equitativo y sostenible de ambas naciones; prueba de ello es que en el Memorándum de Entendimiento entre el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América y la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos para la Promoción de la Igualdad de Género, el Empoderamiento y los Derechos Humanos de las Mujeres, suscrito el 12 de septiembre de 2012 por ambos gobiernos, se refrendó el compromiso de promover e impulsar oportunidades económicas, educativas y culturales con igualdad de género.

Este enfoque habría de permear posteriormente en los mecanismos estratégicos establecidos con América del Norte como el Foro Bilateral sobre Educación Superior, Innovación e Investigación (FOBESII), el Diálogo Económico de Alto Nivel (DEAN) y el Consejo México-Estados Unidos para el Emprendimiento y la Innovación (MUSEIC, por sus siglas en inglés), que identifican el empoderamiento económico de las mujeres como un eje de acción transversal.¹⁷

¹⁷ La misión del FOBESII es promover el entendimiento mutuo entre ambos países por medio de programas de movilidad estudiantil, intercambio académico, investigación e innovación en áreas de interés común y contribuir a la competitividad y el desarrollo económico de la región. El DEAN busca forjar una relación económica más competitiva y dinámica entre México y

Estos mecanismos fueron utilizados por el Consulado de México en Kansas para fortalecer e impulsar con un enfoque de género los mecanismos de diálogo y cooperación entre instituciones educativas de la región y universidades de México, después de haberse ratificado la suscripción de 10 memorandos de entendimiento en el marco del FOBESII, y de la firma de cuatro instrumentos jurídicos con organizaciones empresariales para la capacitación y el impulso de las pequeñas y medianas empresarias, con apoyo en el MUSEIC.¹⁸

Con las acciones descritas, se da a su vez respuesta a la estrategia de transversalidad del gobierno de México prevista en el PND, así como a las prioridades fijadas en la agenda bilateral.

La coordinación intra e interinstitucional de la VAIM

Como mencionamos con anterioridad, el éxito de la VAIM depende de una estrecha coordinación al interior de los consulados y del trabajo de cada una de las diferentes áreas de la Cancillería, principalmente de la Subsecretaría para América del Norte.

Conclusiones

Por último, cabe señalar que el compromiso de la canciller Ruiz Massieu con la agenda de derechos humanos y su interés por ser congruente al interior de la SRE con los compromisos asumidos a nivel internacional en materia de igualdad de género, mediante la Unidad de Política de Igualdad de Género,

Estados Unidos, con un enfoque flexible para avanzar prioridades comerciales y económicas estratégicas que promuevan el crecimiento económico de ambas naciones, así como la creación de empleo y la competitividad. El MUSEIC es un espacio de diálogo que busca coordinar y colaborar en la elaboración y puesta en marcha de estrategias que detonen el crecimiento de emprendedores y de micro, pequeñas y medianas empresas.

¹⁸ Véase Consulado de Carrera de México en Kansas City, *op. cit.*

ha facilitado que los enlaces designados al interior de cada representación diplomática avancen en el tema y trabajen con parámetros homogéneos, gracias a lo cual se ha logrado la sensibilización del personal, lo que sin duda ha redundado en beneficio del servicio prestado a las mujeres atendidas por la VAIM. Esto es una muestra patente de que cuando los proyectos, planes y programas se alinean bajo un objetivo específico, su desarrollo permite generar las sinergias necesarias para su cumplimiento.